



Secretaría de Modernización
Presidencia de la Nación

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA – GDE MEDIANTE ACCESO POR INTERNET
ENTRE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN DE LA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN
Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN.**

00000260

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúne el señor SECRETARIO DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN en su carácter de VICEJEFE DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN, Andrés IBARRA, en representación de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN, con domicilio legal en Av. Roque Sáenz Peña 511, 1er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante la SGM), por una parte, y por la otra, EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN, (en adelante EL DEFENSOR), representado por su SUBSECRETARIO GENERAL A CARGO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, Sr. Juan José BÖCKEL, con domicilio legal en Suipacha N° 365 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en forma conjunta, (en adelante denominadas LAS PARTES), acuerdan celebrar el presente Convenio Especifico de Cooperación y Asistencia Técnica para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE mediante acceso por Internet (en adelante, el CONVENIO ESPECÍFICO) y expresan:

Que LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO ESPECÍFICO en el que reconocen la importancia de implementar en sus respectivas jurisdicciones políticas de reforma y modernización del Estado, por el que se comprometen a desarrollar vínculos de cooperación en las materias mencionadas como ejes del Plan de Modernización del Estado aprobado por Decreto N° 434/2016.

Que en virtud del presente CONVENIO ESPECÍFICO la SGM le prestará al DEFENSOR colaboración en la implementación del Plan de Modernización, consistente en proyectos de modernización administrativa, tecnológica y de gestión de interés común para ambas PARTES y, en consecuencia, la implementación del sistema informático de gestión documental electrónica – GDE, en adelante el SISTEMA INFORMÁTICO GDE, mediante la modalidad de acceso por Internet.

Que el Decreto N° 561/2016 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE como plataforma para la gestión integral del expediente electrónico en el Sector Público Nacional, lo que permitirá eliminar totalmente los expedientes en papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contemple su generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones, electrónica, fecha cierta y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad, autenticidad e inalterabilidad.

Que para la correcta implementación del SISTEMA INFORMÁTICO GDE objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO, EL DEFENSOR se compromete a actualizar su normativa para otorgar pleno valor jurídico a los trámites electrónicos, mediante las normas necesarias a tal fin, así como proveer los recursos tecnológicos y humanos requeridos.

Por las consideraciones expuestas, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, cuya ejecución se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Electrónica – GDE en EL DEFENSOR, mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMÁTICO GDE a través de internet, servicio que brindará la SGM, bajo los términos y condiciones definidos en el presente y en las Actas Operativas que LAS PARTES celebren.

SEGUNDA: la SGM se compromete a:



Secretaría de Modernización
Presidencia de la Nación

- a) Administrar la infraestructura sobre la que se instalará el SISTEMA INFORMÁTICO GDE. El personal que administre los servidores deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.
- b) Transferir conocimiento para la administración funcional del sistema y para la formación de formadores.
- c) Resolver posibles incidentes de infraestructura y configuración central del SISTEMA INFORMÁTICO GDE.
- d) Administrar la ejecución de los backups de todos los datos que actualiza la aplicación (documentos, bases de datos y usuarios).
- e) Brindar acceso a la información requerida mediante reportes.

TERCERA: EL DEFENSOR se compromete a:

- a) Sancionar las normas necesarias para facilitar la implementación del SISTEMA INFORMÁTICO GDE.
- b) Disponer de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de infraestructura que se requieren para dicha implementación de acuerdo a los requerimientos mínimos que determine la SGM.
- c) Disponer de conectividad suficiente para el volumen de transacciones y locaciones disponibles.
- d) Proporcionar a la SGM el equipo de proyecto con al menos un responsable para cada uno de los siguientes perfiles:
- Líder de proyecto
 - Administrador Central
 - Equipo de Formadores
 - Equipo de Mesa de Ayuda

CUARTA: EL DEFENSOR se compromete a elaborar en conjunto con la SGM el plan detallado para la implementación de los módulos "Comunicaciones Oficiales" (CCOO), "Generador Electrónico de Documentos Oficiales" (GEDO), "Expediente Electrónico" (EE) y "Legajo Único Electrónico" (LUE) del SISTEMA INFORMÁTICO GDE.

0000026

EL DEFENSOR se compromete a implementar el citado plan en un plazo no mayor a 6 (SEIS) meses alcanzando a todas las áreas de la administración central. Será formalizado mediante un ACTA OPERATIVA.

QUINTA: EL DEFENSOR proporciona la información de contacto de cada uno de los responsables de las diferentes áreas de conocimiento:

- Líderes de Proyecto: Edgardo Carlos GONZALEZ,
ecgonzalez@defensor.gov.ar
Lucila TABOADA, ltaboada@defensor.gov.ar
- Administrador Central: Guillermo BARELLO,
gbarello@defensor.gov.ar
Flavio BIANCHI, fbianchi@defensor.gov.ar
- Equipo de Formadores: Flavio BIANCHI,
fbianchi@defensor.gov.ar
Milton WEISS, nweiss@defensor.gov.ar
Arturo VISSER, amvisser@defensor.gov.ar
Pablo VISSER, pdvisser@defensor.gov.ar
Sergio KOLLER, skoller@defensor.gov.ar
- Equipo de Mesa de Ayuda: Flavio BIANCHI,
fbianchi@defensor.gov.ar
Milton WEISS, nweiss@defensor.gov.ar
Arturo VISSER, amvisser@defensor.gov.ar
Pablo VISSER, pdvisser@defensor.gov.ar
Sergio KOLLER, skoller@defensor.gov.ar

EL DEFENSOR podrá reemplazar en cualquier momento a los responsables antes especificados por notificación por escrito a la SGM, en el domicilio especial constituido en el presente.

SEXTA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los servicios que se implementen, serán fijados entre LAS PARTES mediante Actas Operativas, en adelante las ACTAS OPERATIVAS,



SÉPTIMA: la SGM designa como oficial de enlace a la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA o a quien esta designe, autorizada a gestionar y suscribir las ACTAS OPERATIVAS necesarias a los fines de dar cumplimiento a los objetivos mencionados en el presente CONVENIO ESPECÍFICO. EL DEFENSOR designa como oficiales de enlace al Sr. Edgardo Carlos GONZALEZ, y a la Sra. Lucila TABOADA, a los mismos fines y efectos.

La actuación de los referidos oficiales de enlace no obstará a la necesidad de que intervengan otras instancias en el marco de sus competencias de conformidad con la organización operativa funcional de cada una de LAS PARTES.

LAS PARTES podrán reemplazar en cualquier momento al oficial de enlace por notificación por escrito a la otra parte, en el domicilio especial constituido en el CONVENIO ESPECÍFICO.

OCTAVA: La suscripción del presente CONVENIO ESPECÍFICO no implica otro vínculo, que el asumido entre LAS PARTES como derechos y obligaciones comprendidas en el mismo. LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía y asumirán las responsabilidades consiguientes.

NOVENA: Sin perjuicio de lo regulado en las cláusulas que anteceden, las condiciones del presente CONVENIO ESPECÍFICO no establecen erogaciones presupuestarias adicionales para ninguna de las PARTES.

DÉCIMA: LAS PARTES se comprometen a cumplir la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigentes en cada jurisdicción, durante y para la implementación del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES se obligan a conservar y hacer conservar la confidencialidad sobre cualquiera de los aspectos de los que puedan tomar conocimiento en aplicación del presente CONVENIO ESPECÍFICO; obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

00000000

Todas las cuestiones vinculadas a la confidencialidad de la información, estarán sujetas a la normativa vigente que regula la actuación de ambas jurisdicciones. Asimismo, las PARTES se comprometen a adoptar las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación del presente CONVENIO ESPECÍFICO, se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326 y el Decreto reglamentario N° 1558/01.

DÉCIMO SEGUNDA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por el mismo lapso, salvo que alguna de LAS PARTES comunique su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de SESENTA (60) días. Para este último caso LAS PARTES se comprometen a mantener en vigencia el CONVENIO ESPECÍFICO hasta la finalización de las actividades previstas para el período en curso. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO TERCERA: LAS PARTES acuerdan, en caso de eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente CONVENIO ESPECÍFICO y/o de las ACTAS OPERATIVAS que se celebren en su consecuencia, extremar los esfuerzos para solucionar en forma consensuada las posibles diferencias que se planteen.

En caso de no resultar ello posible, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso – Administrativos Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento

DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO ESPECÍFICO, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales conforme los arriba indicados, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique. En caso de modificación de domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación de cambio.



Secretaría de Modernización
Presidencia de la Nación

Estando de acuerdo, "LAS PARTES" suscriben el presente documento en DOS
(2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, a los 09 días del mes de OCTUBRE del año 2018.

00000265

(Handwritten signature)

Juan José Böckel

Subsecretario General a Cargo del Defensor
del Pueblo de la Nación

(Handwritten signature)

Andrés Ibarra

Secretario de Gobierno de Modernización de la Nación
Vicejefe de Gabinete de Ministros